



Quarenta maravedis.

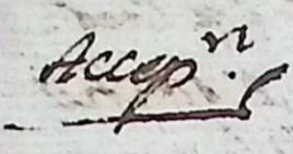
FCAVERO 2/11

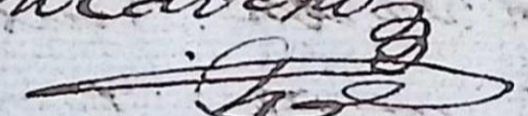
SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO,

Valga para el Reynado de España el v.º de D.º Fernando Septimo.

Como Apostillado que soy de D.º Miguel de Chinoche Vecino de la Ciudad
de Tarazona, y de D.º Geronimo Rocafallada de la villa de Hecho
Arrendadores de la encomienda de Cameros maqritual de Alaga
y sus apeyados, subarriendo a, y en favor de m.º Joseph
de las Puellas Benef.º de m.º J.º J.º J.º de la villa de Villan
royo con la calidad de Procurador legitimo de D.º Vicente
de Tolosa N.º de D.º Fran.º N.º de la ciudad llamada
La Puente del Infierno, dita en el termino de D.º
villa de Alaga por tiempo q.º D.º no más Principales
tambien en Arrendam.º de la indicada encomienda
q.º para principio en el primero de mayo de el
corriente año, y finara en ultimo de Abril del año
q.º espire el supradicho Arrendam.º. Por precio en
cada uno de D.º años ochenta y una libras
cinco suel.º moneda valen.º. Cuyo pago de cada año
ha de ser en el dia de s.º Miguel de septiembre
haviendo de ser en moneda metálica preciosa,
y no en vales R.º ni en ninguna especie de papel
moneda onzada, o q.º se creare, y la primera paga
de este arriendo deberá ser p.º el citado dia
de s.º Miguel del proximo año de mil ochocientos
nuebe, y así sucesivamente. Cuyo subarriendo se
hace con el pacto, que la decima de D.º ma-
cada q.º de D.º tierras mencionadas se ha de pagar al
D.º Comendador de la referida encomienda de
Alaga íntegra, y sin deducción de quarto como

Carta de alhaja se ha datis fecha comprendiendo
una Decima en las Rentas de herencia y una libras cinco
mel. de valen. q. paga de m. de los de
de Arriens como siempre se ha acostumbrado asi.
Yo el expresado m. de los de las acceptas en Arriens
de con los puros arriba dichos, y me obligo a
pagar el precitado precio de las de herencia y
una libras cinco mel. de valen. en cada un
año en dia de S. Miguel de Septiembre. Tal como
dijo. E todo lo dicho obligo a p. de p. de
q. a cada uno de los respectivos de los de
de Rentas de nros Principales, muebles y otros
habidos y p. de haver donde quiere. Fue hecho
en Arriens en la villa de Villanueva a vein-
te y seis de Noviembre del año mil ochocientos
ochos.

Accep. 

Joaquín Cervera 

M. Josep Loras otorgo lo sobre dicho 